

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE DIVERSOS EVOLUTIVOS  
Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL CSN**

---

## ÍNDICE

1.	Objeto de la contratación.....	3
2.	Introducción.....	3
3.	Descripción de los sitios.....	3
4.	Entorno tecnológico.....	4
5.	Descripción de los trabajos.....	5
5.1.	Desarrollos evolutivos.....	5
5.2.	Otros trabajos.....	5
6.	Descripción del servicio.....	6
7.	Normas del Personal Laboral de la Empresa Contratista.....	7
8.	Ejecución de los trabajos.....	7
9.	Representante del adjudicatario.....	7
10.	Organización, planificación, dirección, seguimiento y control de trabajos.....	8
11.	Método de trabajo.....	8
12.	Productos a entregar.....	8
13.	Seguridad de la información.....	9
14.	Confidencialidad de la información.....	11
15.	Transferencia tecnológica y propiedad intelectual.....	11

---

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de esta contratación es el servicio de soporte técnico para el desarrollo de diversos evolutivos y mantenimiento del Portal Web Institucional del CSN [www.csn.es](http://www.csn.es).

## 2. INTRODUCCIÓN.

El **Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)** es la institución española independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fin primordial velar por la seguridad nuclear y la protección radiológica de las personas y del medio ambiente.

La misión del CSN y su objetivo único y fundamental es *«proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, consiguiendo que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen»*.

Este objetivo se apoya en la **credibilidad** como sub-objetivo básico fundamental, que a su vez se apoya en cuatro objetivos instrumentales: eficacia y eficiencia, transparencia, neutralidad e independencia.

La **transparencia** se entiende tanto como el proporcionar a los ciudadanos el acceso a la información, como el facilitar el entendimiento del proceso regulador por parte de la sociedad.

El CSN, para potenciar el ejercicio de transparencia e información a los ciudadanos en sus actuaciones, ha incluido entre sus objetivos relevantes uno a través del cual se pretende *«Impulsar y facilitar el acceso a información de los **grupos de interés**, mediante la mejora y desarrollo de una página web del CSN, como forma de comunicación institucional hacia el exterior.»* En esta línea, el CSN puso en servicio en 2015 un nuevo Portal Institucional, que sirve de vehículo de información y apoyo a las actividades reguladoras del CSN.

El Portal Institucional es también el *punto de acceso* a la **Sede Electrónica** del organismo, [sede.csn.gob.es](http://sede.csn.gob.es), donde residen las aplicaciones que dan servicio a los ciudadanos en todos los procesos administrativos desarrollados al amparo de la Ley 11/2007 de «Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos» (LAECSP) y con continuación en la Ley 39/2015 de «Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SITIOS

El portal actual se compone de dos *sitios*, uno que llamaremos "portal" y que es la Web Institucional ([www.csn.es](http://www.csn.es)) y otro para la "Sede Electrónica" ([sede.csn.gob.es](http://sede.csn.gob.es)). Ambos cuentan con un acceso privado para la administración de los *sitios*.

El **portal** tiene unas 330 páginas, unos 500 contenidos web y unos 15.000 documentos. Cuenta con las siguientes funcionalidades:

- ~ Un tema para cada sitio, que soporta la apariencia del portal. Unas doce plantillas de presentación. Módulos estándar (Out The Box OTB) del producto, dos de ellos se han modificado para seguir las especificaciones del usuario.
- ~ Un menú principal con cinco opciones. Cada una de éstas tiene hasta tres niveles de profundidad en su navegación.
- ~ Portlet de visualización de contenidos y de documentos.
- ~ En la portada, figura un deslizador de imágenes con las últimas noticias más relevantes, un área destacada de información de incidentes radiológicos y sucesos notificables por parte de los titulares de las centrales, unos destacados para acceder directamente, por ejemplo, a la

revista que edita el CSN, al mapa de los estados operativos de las centrales y al mapa de valores medio-ambientales. Estos dos últimos son dos portlets desarrollados expresamente para el CSN, un destacado para acceder a la agenda, etc.

- ~ Los contenidos web y documentos tienen clasificación temática con categorías y etiquetas.
- ~ Preguntas frecuentes (FAQs).
- ~ Enlaces de interés.
- ~ Glosario de términos.
- ~ Mapa de la Web.
- ~ Contactar, con el mapa de Google Maps con la localización del CSN.
- ~ Sindicación de contenidos (RSS).
- ~ Huella de navegación (línea de ruta o *migas de pan*).
- ~ Buscador, que actualmente es el Google (gratuito).
- ~ Estadísticas utilizando los servicios de Google Analytics.
- ~ Opción multilinguaje: actualmente hay cinco versiones: inglés, gallego, vasco, catalán y valenciano. Todas ellas están montadas como traducciones sobre los contenidos en castellano, que en el caso de que no existan, se muestran en castellano, sobre los mismos menús.

El portal cuenta con un certificado electrónico de sitio web. El número de visitas al trimestre se sitúa en unas 80.000, con unas 250.000 páginas visitadas, con unas 3,2 páginas de media por visita.

Por su parte, la **Sede Electrónica** es un *sitio* específico que cuenta con su estructura particular, un menú que permite acceder a los servicios ofrecidos a los ciudadanos, con sus documentos asociados, etc. Cuenta también con un certificado de sede electrónica. Es sensiblemente menor, en volumen, que el portal, con unas 30 páginas y unas decenas de documentos.

Los servicios de la sede, unos 50, están desarrollados aparte, en JAVA, y desplegados en una plataforma independiente del portal. No se requiere en esta contratación ninguna acción respecto de estos servicios, salvo el enlazado correcto desde la nueva Sede Electrónica.

El acceso desde Internet al portal y a la sede es a través de *http* y *https*.

#### 4. ENTORNO TECNOLÓGICO.

El Portal Web Institucional y la Sede Electrónica están desplegados en las instalaciones de un Web Hosting, en un cluster, de LINUX REDHAT, con APACHE y TOMCAT, accediendo a un espacio de almacenamiento compartido, suministrado por un servidor de archivos, y a una base de datos MySQL, montada en dos servidores externos. También se cuenta con una instalación en desarrollo, no en cluster, en un servidor también LINUX REDHAT, en la INTRANET del CSN y con una base de datos MySQL.

El software del portal es LIFERAY versión 6.2 con portlets OTB, un par de HOOKs, uno para la presentación de documentos y multimedia y otro para el buscador y dos portlets definidos por el CSN para la representación sobre el mapa de España de datos dosimétricos y los estados operativos de las centrales nucleares, ambos residente en una base de datos del MySQL.

Actualmente el CSN dispone de una suscripción LIFERAY ENTERPRISE EDITION LIMITED versión 6.2 que permite: acceso a las *release* del producto y a la configuración en CLUSTER. No está contemplado migrar a la versión 7 a la largo de esta contratación.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 5.1. Desarrollos evolutivos

Dentro del mantenimiento evolutivo, se incluyen las modificaciones y evoluciones necesarias en el sistema para cubrir la expansión o cambios en las necesidades de los usuarios. Dentro de las mejoras en las aplicaciones afectadas, se deberá realizar el análisis, diseño, codificación y pruebas y documentación. Se contratará en la modalidad de "bolsa de horas" y algunas de las necesidades actualmente detectadas en ambos sitios son:

1. Optimización de código: Incluye las modificaciones referentes a la identificación de las modificaciones sobre el núcleo de LIFERAY así como el añadido de un gestor de dependencias y revisión y optimización de la calidad del código desarrollado para facilitar el mantenimiento del mismo así como optimizar su rendimiento.
2. Buscador: Inspección previa de los contenidos erróneos para que todos los contenidos se muestren correctamente. Esto incluye la revisión de las categorías y etiquetas aplicados a documentos y contenidos y desarrollo de un nuevo buscador personalizado, permitiendo la búsqueda global mediante filtros de vocabularios, categorías, subcategorías y fechas de publicación.
3. Agenda: Creación de una agenda personalizada con apariencia para el usuario con dos tipos de eventos y similar a la de otros organismos de la administración pública española.
4. Sitio para la versión en inglés: Creación de un sitio personalizado para la versión inglesa, que permita compartir contenidos desde la versión en castellano hacia la inglesa.
5. Otros evolutivos y cambios: se contempla un remanente de 100 horas dentro de la bolsa a contratar para otros evolutivos que puedan surgir a lo largo del periodo cubierto por la contratación.

### 5.2. Otros trabajos

Dentro del alcance del contrato también se contempla:

1. Mantenimiento y soporte de las plataformas:
    - Actualizar la versión del software de los sitios del entorno de producción en las instalaciones del Web Hosting, incluyendo el servidor de aplicaciones TOMCAT, el servidor web APACHE, el software de PORTAL y todos y cada uno de los componentes empleados en los sitios. El prestador del servicio de Web Hosting facilita la configuración del servidor, el mantenimiento del sistema operativo, el mantenimiento de la base de datos y del *filer*, las copias de seguridad (*backup*) y la monitorización del sistema.
    - Mantener una copia de los sitios en el entorno de desarrollo con igualdad de versiones y sincronizada con la de producción. El CSN prestará un servicio similar al del Web Hosting en cuanto a la plataforma de desarrollo.
    - Revisar periódicamente los logs de los sitios y monitorización el rendimiento de los mismos. En especial se vigilará el rendimiento de los accesos a las bases de datos y el comportamiento de los índices de búsqueda y la respuesta de las búsquedas en LUCENE.
    - Detectar las publicaciones de nuevas versiones, fixes, bugs y parches que el fabricante libere, informar al CSN y proponer un plan de despliegue.
    - Informar y proponer al CSN de cualquier cambio o mejora en la arquitectura del sistema.
    - Implantar cualquier cambio en desarrollo, probarlo y validarlo y posteriormente pasarlo a producción.
    - Desplegar en ambos entornos y llevar a cabo cuantas operaciones de sistemas sean necesarias para el correcto funcionamiento de los sitios en producción y en desarrollo, teniendo en cuenta el alcance del servicio prestado tanto por el Web Hosting como por el CSN.
-

## 2. Seguridad de los sitios

- El adjudicatario deberá poner especial cuidado en todo lo relativo a la seguridad de los sitios, en la vigilancia y detección de fallos de seguridad y en la seguridad inherente a nuevos desarrollos o despliegues.
- Así mismo, en el caso de que los sitios sufran algún ataque o violación de la seguridad, el adjudicatario deberá, con el soporte del Web Hosting, restablecer lo antes posible el servicio normal de los sitios, restaurando las páginas modificadas o llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para la restauración del sitio.

## 3. Mantenimiento "in-situ"

- Dentro del mantenimiento preventivo, se deberá vigilar el funcionamiento de la aplicación, buscando indicadores de anomalías o falta de rendimiento en el sistema. En concreto se harán las siguientes tareas en las oficinas del CSN:
  - Examen de los logs de los servidores del Web Hosting y de la Intranet.
  - Seguimiento del rendimiento de los sitios.
  - Resolución de incidencias no resueltas con acceso remoto.
  - Vigilancia de la seguridad del sistema.

## 4. Formación

Actividades de formación relativas a los productos o tecnologías empleadas en los sistemas objeto de este contrato. Estas actividades serán a petición del CSN y no excederán de dos jornadas laborales.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### Inicio del servicio

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 semanas para la configuración del servicio, el establecimiento de los entornos de desarrollo y prueba; la configuración de las comunicaciones, etc.

### Nuevos desarrollos de evolutivos

Los nuevos desarrollos contemplados en esta contratación son en principio los definidos en el punto 5.1.

Siempre que haya recursos económicos disponibles, el CSN podrá solicitar nuevos desarrollos además de los contemplados en dicho punto.

La documentación del sistema deberá ser actualizada con los nuevos desarrollos y entregada al CSN.

### Gestión de incidencias

Dentro del alcance del contrato se contempla la resolución de problemas de uso de la herramienta por parte de usuarios finales o administradores, como por ejemplo: adición de nuevas páginas, portlets, contenidos, etc. configuración de portlets, modificación o creación de nuevas plantillas, modificación o creación de estilos, definición de perfiles de roles, grupos, usuarios, permisos, etc.

### Mantenimiento "in-situ"

El contratista deberá desplazarse a las instalaciones del CSN y hacer una inspección del entorno de producción para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas, y obtener la información que permita un mantenimiento predictivo. El CSN facilitará el acceso al entorno de producción.

La periodicidad de las visitas será acordada con el CSN y deberán ser como mínimo cada dos meses.

Durante el transcurso de la visita, se mantendrá una reunión de seguimiento para el intercambio de impresiones con los responsables del CSN.

Como resultado de las visitas, el contratista elaborará un informe de seguimiento de la aplicación donde se reflejará cualquier sugerencia u observación relevante.

También se consideran desplazamientos al CSN para la resolución de incidencias que no hayan podido resolverse por vía remota.

#### Devolución del servicio

A la conclusión del servicio, el adjudicatario deberá entregar la documentación generada por el servicio y deberá estar disponible durante el plazo de 2 semanas para la transmisión de conocimientos al nuevo equipo de soporte y mantenimiento del portal.

#### Formación

El CSN podrá solicitar formación específica en cualquiera de los productos o tecnologías empleadas en los sistemas objeto del contrato, que se impartirá en las oficinas del CSN, de mutuo acuerdo entre las partes.

### **7. NORMAS DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

### **8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La ejecución de los trabajos se realizará desde las oficinas del contratista, accediendo en remoto a los sistemas del CSN si fuera necesario, respetando las normas de seguridad del punto 15.

El mantenimiento "in-situ" se hará en las oficinas del CSN en Madrid, calle Pedro Justo Dorado 11, en jornadas laborales de 8 horas como máximo, en días laborales y horario normal de oficina.

El equipo de trabajo aportará sus propios equipos con las herramientas de desarrollo descritas en el punto 4, considerando las medidas de seguridad del punto 15. El CSN facilitará al equipo de trabajo el lugar adecuado al personal externo, así como las conexiones y uso de las infraestructuras corporativas.

### **9. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO**

La compañía adjudicataria gestionará el servicio a través de un Gestor del Servicio que será el interlocutor principal con el CSN para todas las cuestiones relacionadas con la calidad del servicio proporcionado y se responsabilizará del personal que preste los servicios, de quién dependerá con carácter exclusivo y a todos los efectos.

El Gestor del Servicio tendrá al menos las siguientes funciones:

a) Realizará un seguimiento continuo de la calidad del servicio y mantendrá reuniones de seguimiento periódicas con el CSN, previa entrega de informes periódicos sobre el servicio prestado. Estos informes incluirán en todo caso la información relativa a los servicios efectivamente prestados, trabajos realizados e incidencias producidas.

b) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CSN, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al CSN, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Informar al CSN acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 10. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRABAJOS

El director de proyecto será el jefe de área de Desarrollo de Aplicaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) del CSN. Sus funciones en relación con el alcance del presente pliego serán la de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados, y emitir las certificaciones detalladas de los trabajos realizados para la recepción de los mismos.

El subdirector de la STI o el director de proyecto podrán delegar sus funciones en otra persona de la STI; asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas del CSN que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El director de proyecto entregará al equipo de trabajo toda la documentación necesaria para iniciar el proyecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el director del proyecto
- Tras las revisiones técnicas, el director del proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados, en cuyo caso se levantará la correspondiente acta

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia técnica corresponde al director del proyecto.

## 11. MÉTODO DE TRABAJO

Los trabajos a realizar se efectuarán conforme a la metodología, reglas y procedimientos que se determinen por el CSN.

Es responsabilidad del adjudicatario el despliegue de la aplicación en el entorno de desarrollo y la realización de cuantas pruebas sean necesarias. También prestará soporte al personal del CSN en el despliegue en producción en la Intranet y en el Web Hosting. El despliegue debe quedar documentado.

## 12. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los productos a entregar se corresponden con los siguientes:

- Plan de implantación. Se elaborará durante la fase inicial y se entregará para su aceptación por parte de CSN al finalizar dicha fase.

- Informes de evolución y progreso del servicio. Con la periodicidad decidida al inicio del servicio (entre 3 y 4 semanas) se remitirán los informes de progreso e incidencias que podrán ser acompañados de las actas de reunión de seguimiento si las hubiera.
- Memoria de todas las actividades adaptativas y evolutivas del proyecto.
- Código Fuente de todos los programas que sufran cualquier modificación.
- Documentación final de configuración de los servidores de aplicaciones y despliegue.

La documentación se podrá entregar en soporte digital y deberá ser aprobada por la Subdirección de Tecnologías de las Información.

### 13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; y, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y subsiguientes. Para garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, las firmas licitadoras se comprometerán a prestar sus servicios con absoluto respeto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo, suscribiendo, en su caso, el oportuno contrato de confidencialidad.

La prestación del servicio quedará sujeta a la Política de Seguridad del organismo, reflejada en el Documento de Política de Seguridad de la Información y en los procedimientos y guías que la desarrollan. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las normas de seguridad del CSN, y en particular a:

- A no registrar datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el RD 1720/2007 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).
- A no realizar pruebas con datos de carácter personal.
- A no transferir ningún tipo de datos, de carácter personal o no, de documentación o código fuente de los sistemas de información del CSN a soportes de almacenamiento extraíbles sin el expreso consentimiento del CSN.
- A no extraer del CSN ningún tipo de información mediante redes de comunicaciones a servicios de almacenamiento externos al CSN, como los disponibles en el "Cloud Computing", o a las propias instalaciones del contratista.
- A notificar cualquier incidencia de seguridad al responsable de Seguridad del CSN según los procedimientos de seguridad del CSN.
- Se incluirá un sistema de protección antivirus, actualizado periódicamente y de forma automática, y que deberá utilizarse sobre cualquier fichero, soporte y software antes de que cualquiera de éstos resida o se instale en los sistemas de información. La frecuencia de actualización será como mínimo semanal.
- El uso del correo electrónico del CSN asignado al equipo de trabajo deberá contar con filtro antivirus debidamente actualizado periódicamente. No se compartirán las cuentas de correo asignadas de forma personal, ni se podrá desviar de forma automática el correo electrónico profesional a cuentas particulares o propias de la empresa adjudicataria.

El equipo de trabajo será informado y concienciado por el personal del CSN en los aspectos de seguridad del organismo y cada miembro deberá firmar el reconocimiento de la formación recibida en materia de seguridad. El Gestor del Servicio del adjudicatario será el responsable del cumplimiento del equipo de trabajo de las medidas de seguridad.

En el caso de que el adjudicatario acceda de forma remota desde sus instalaciones a infraestructuras del CSN, éste deberá comprometerse a:

- Custodiar debidamente la información de acceso que le facilite el CSN para la conexión durante el periodo de vigencia del contrato y a destruirla extinguido el mismo.
- No se habilitarán ni utilizarán las funciones de las aplicaciones o sistemas operativos que permitan guardar o recordar las credenciales de acceso de forma automática.
- Las infraestructuras del adjudicatario que se utilicen para acceder a la red corporativa del CSN deberán estar convenientemente aisladas lógicamente y físicamente. Entre cada red, subred o servicio de comunicaciones se implantarán cortafuegos (firewalls), que deberán estar configurados con la política del menor privilegio, bloqueando o denegando cualquier tipo de tráfico no autorizado o innecesario para la prestación del servicio. De la misma forma se permitirán únicamente los puertos, protocolos o servicios autorizados por el CSN. Cualquier puerto, protocolo o servicio no especificado como autorizado se denegará por defecto.

En el marco de la ejecución del contrato, y respecto a los sistemas de información objeto del mismo, las siguientes actividades están específicamente prohibidas:

- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, los que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, modificación de la configuración o conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba, o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del contrato sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA's.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.
- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y PINs) o permitir el uso de mecanismos de acceso, sean locales o remoto a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir cualquier elemento de seguridad o protección o la información que generen.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por el CSN en cualquier momento en el desarrollo del contrato, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, el CSN se reserva la capacidad de monitorizar la actividad del equipo de trabajo, por lo que se les informará en este sentido.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el Equipo de Trabajo en particular guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del correspondiente contrato, sino que deberá ser respetada aun después de su cumplimiento o resolución.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (bien técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por el CSN o por cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con el organismo, en relación con el objeto del presente pliego, será considerada como "Información Confidencial"

La empresa adjudicataria y el equipo de trabajo se obligan a:

- Guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer el equipo de trabajo.
- Utilizar o transmitir la Información Confidencial exclusivamente para los fines del objeto del contrato.
- No realizar copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito del CSN, excepto aquellas copias que sean necesitadas por el Equipo del Trabajo para su estudio interno.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para los fines del objeto del contrato, y asegurarse de que dichas personas conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento.
- No facilitar Información Confidencial a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito del CSN, y asegurarse de que, en caso de haber obtenido dicha autorización, dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad en términos equivalentes a los del presente documento.
- Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del contrato o su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por el CSN.
- El equipo de procederá a destruir o a devolver a CSN toda la Información Confidencial a la finalización del objeto del contrato referido, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida.

#### 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el CSN a tales efectos, la información y la documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad del CSN, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista.

El adjudicatario y su personal renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del CSN.

	<b>Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del desarrollo de diversos evolutivos y mantenimiento del Portal Web Institucional del CSN</b>	Página 12 de 12
		4 de mayo de 2017
		Ref.: <b>CSN/STI/PRC/17/022</b>

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación resultante de la presente licitación corresponden únicamente al CSN.

---